



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

**SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN EL
PUERTO DE MAÓ**

AÑO 2025

E25-0018





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

**“SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN EL
PUERTO DE MAÓ”**

ÍNDICE

- 1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO**
- 2 ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO**
 - 2.1 ACTUACIONES Y/O ALCANCE
 - 2.1.1 INSTALACIONES OBJETO DEL SERVICIO
 - 2.2 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
 - 2.2.1 INICIO DEL SERVICIO
 - 2.2.2 DESARROLLO DEL SERVICIO
 - 2.2.3 DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS.
 - 2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO
 - 2.3.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA
 - 2.3.2 MEDIOS PERSONALES
 - 2.3.3 INSTALACIONES
 - 2.3.4 MEDIOS TÉCNICOS
- 3 PRESUPUESTO**
- 4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**
 - 4.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA
 - 4.2 UTILIZACIÓN DE MATERIALES
 - 4.3 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS
 - 4.4 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS E INSTALACIONES QUE HAN DE EXIGIRSE
 - 4.5 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS
 - 4.6 MEDIDAS DE SEGURIDAD
 - 4.7 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA
 - 4.8 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA
 - 4.9 INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
- 5 CONDICIONES GENERALES**
 - 5.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO



- 5.2 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR
- 5.3 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
- 5.4 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO
- 5.5 DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES
 - 5.5.1 INCUMPLIMIENTOS
 - 5.5.2 PENALIZACIONES
- 5.6 TRABAJOS NO AUTORIZADOS
- 5.7 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

6 CONSIDERACIONES FINALES

ANEJOS

ANEJO 1: VALORACIÓN

ANEJO 2: LISTADO DE INFRAESTRUCTURAS METÁLICAS



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

“SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN EL PUERTO DE MAÓ”

Objeto del contrato:

Trabajos de reparación y mantenimiento de elementos me

Justificación:

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) gestiona los cinco puertos considerados de interés general en el archipiélago entre los que se encuentra, el Puerto de Maó.

En la gestión de las competencias y funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (arts. 25 y 26), ha requerido de la planificación y ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento de los diferentes edificios e instalaciones de su titularidad, afectos a los servicios que la APB debe prestar, con objeto de garantizar el cumplimiento de las normativas legales y permitir así el normal uso de los mismos en condiciones óptimas de funcionamiento y explotación.

Dentro de las superficies adscritas a la Zona de Servicios del Puerto de Maó (ZSP), existen áreas urbanizadas, que requieren un mantenimiento de las estructuras metálicas (barandillas, barreras, pérgolas, puertas metálicas, pasarelas...).

Por todo ello, la APB, en calidad de titular, procede a la licitación del servicio de “SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN EL PUERTO DE MAÓ”.



1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el **contrato de “SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN EL PUERTO DE MAÓ”** de manera que con su cumplimiento se garantice que los elementos y equipos que conforman la infraestructura se encuentren permanentemente en perfecto estado y de acuerdo con la normativa vigente.

Se trata de un contrato de **servicio de reparación y mantenimiento** (mantenimiento correctivo), siendo el adjudicatario el responsable de reparar y mantener los elementos metálicos de la ZSP que se le indiquen.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho servicio por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

Todo lo indicado en este pliego tiene consideración de condiciones mínimas a exigir. Lógicamente, el licitador podrá mejorar estas condiciones en su oferta, haciendo hincapié que todo lo ofertado será contractual.



2 ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO

2.1 ACTUACIONES Y/O ALCANCE

Las actuaciones que comprende el presente documento consisten en cuantos trabajos precise realizar el adjudicatario para garantizar el servicio de todos y cada uno de los elementos, equipos e instalaciones que conforma la instalación durante todos los días del año, incluso festivos y en el periodo de tiempo de respuesta ofertado por el licitador de los elementos metálicos relacionados en el anejo 2 correspondiente de cara a mantener la seguridad y salud de los trabajadores, visitantes y usuarios en general.

Se trata de un contrato de **mantenimiento correctivo** de los elementos metálicos que conforman la infraestructura siendo el adjudicatario el responsable de actuar ante desperfectos detectados en las mismas, y de este modo poder dar un buen servicio (minimizando las molestias y actuando con la mayor celeridad para resolver las anomalías detectadas). Para conseguir cumplir con todo lo establecido, dispondrá de cuantos medios humanos, materiales, maquinaria y auxiliares sean precisos, realizándose para ello un:

- **Mantenimiento correctivo**

Se entiende como mantenimiento correctivo a la reparación de deficiencias y roturas aparecidas en cualquier elemento, equipo o instalación para restablecer el servicio y recuperar la plena disponibilidad y mantener los elementos metálicos en óptimas condiciones, por peticiones y avisos de incidencias efectuados por el Responsable del Contrato o las personas designadas.

Otros trabajos de mejora y sustitución de elementos que requieran los servicios de conservación/reparación de los elementos metálicos, que supongan una necesidad para preservar el buen estado de las infraestructuras objeto del contrato.

2.1.1 INSTALACIONES OBJETO DEL SERVICIO

Los servicios de mantenimiento objeto del presente pliego engloban el mantenimiento principalmente correctivo y conservación de estructuras metálicas (barandillas, barreras, pérgolas, puertas, accesos, pasarelas, vallados, cuadros, mástiles, protecciones...) del puerto de Maó. A título informativo y de forma **no limitativa** se indica una relación de los servicios de mantenimiento objeto del presente pliego, que engloban las infraestructuras e instalaciones metálicas, y que, de manera resumida, son los siguientes:

- Barreras correderas
- Barreras de entrada
- Barreras de acceso
- Puertas de acceso a pantalanés
- Vallado sobre New Jersey
- Barandillas de material inoxidable
- Barandillas de material hierro
- Protecciones viarias de suelo
- Protecciones de terrazas.
- Pérgolas solares
- Pérgolas de Parque infantil
- Mástiles de banderas
- Cuadros CCTV de material inoxidable
- Pasarelas de pantalanés.
- Escaleras de emergencia E.M. de Cruceros



- Escaleras de emergencia de mulles.
- Estructuras varias: de señales marítimas, rejas en edificios, rejas de pluviales, ...
- **Mantenimiento correctivo y conservación:** adecuación de las infraestructuras y elementos metálicos que presentan deterioro (rotura, deformación, oxidación, ...) para recuperar y mejorar el elemento a su estado óptimo.

En el anejo correspondiente del presente pliego se adjuntan el inventario de los elementos e infraestructuras susceptibles de requerir servicios de mantenimiento (ANEJO II).

2.2 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

La prestación de servicios que a continuación se describen son aquellos que como mínimo han de ser prestados por el contratista para el desarrollo del servicio.

2.2.1 INICIO DEL SERVICIO

2.2.1.1 Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)

La APB tiene implantado un Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (en lo sucesivo, GMAO) que constituye la herramienta de control, supervisión y desarrollo del servicio. En este sentido constituye la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las claves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento del mantenimiento. **Será de obligada utilización por parte del contratista. Todos los trabajos que se realicen deberán tener una Petición de Servicio (en adelante PDS) asignada**, debida a trabajos de mantenimiento correctivo, instalación de nuevos módulos, etc.

Todas las intervenciones que se hagan y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego se reflejarán en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, y en el personal de mantenimiento de modificarla una vez hayan sido solucionadas. También el propio personal de mantenimiento podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

Se podrá obtener información relativa a:

- Histórico de actividades de mantenimiento realizadas.
- Actividades de mantenimiento que se están llevando a cabo.
- Actividades de mantenimiento previstas.
- Datos asociados a las actividades realizadas, actuales y previstas (fechas, operarios, problemas detectados, etc.).
- Listado de elementos
- Histórico de Informes Técnicos con sus anexos (presupuestos de mejoras propuestas, ejecutadas, etc.).
- Gestión de incidencias: Apertura de incidencias y estado de incidencias: en curso, resueltas, etc.
- Cuanta información le solicite el Responsable del Contrato (o en quien delegue).
- Situaciones de riesgo o emergencia de cualquier índole, seguridad para las personas, etc.

El sistema permitirá introducir observaciones relativas en las intervenciones, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: centro, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), operaciones por especialidades, etc.



2.2.2 DESARROLLO DEL SERVICIO

2.2.3 Dirección, organización e inspección de los servicios.

Todos los trabajos y procedimientos de mantenimiento objeto de este servicio atenderán a las recomendaciones de los fabricantes y, como a instancia superior, a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente.

La organización y administración de los servicios de mantenimiento corresponden a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que el Responsable de la APB pueda en cualquier momento asignar prioridad a unos u otros trabajos en función de las necesidades del servicio.

La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable directo del servicio que lleve la coordinación y dirección técnica del mismo, preste asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de los equipos. Deberá tener una presencia física estipulada en los medios personales del presente pliego.

El adjudicatario realizará y entregará al Responsable de los trabajos, cuanta documentación e informes sean precisos, siendo al menos los recogidos en el este Pliego, en los plazos allí definidos.

2.2.3.1 Horario laboral

Los trabajos correctivos susceptibles de ser programados y descritos en este documento se llevarán a cabo durante el horario laboral que comprende la franja de lunes a viernes, desde las 07:00 a las 15:00 horas (40 horas semanales), excepto sábados, domingos y festivos.

2.2.3.2 Mantenimiento correctivo

Se incluyen en el objeto de este contrato todas las operaciones que se deban realizar, para la vuelta al estado idóneo del elemento o instalación o infraestructura metálica afectada, como consecuencia de avisos por deterioro o rotura. Dicha actuación se realizará dentro de los tiempos de respuesta contractuales a cualquier hora y día del año (365d/24h). En caso de superar dicho tiempo, el adjudicatario aceptará las penalizaciones reflejadas en el cuadro de características.

El adjudicatario resolverá cualquier incidencia en los elementos, equipos o infraestructuras metálicas, reparando, reponiendo las piezas, elementos o sistemas que se precisen, para volver al nivel óptimo de servicio.

Todas las intervenciones que se realicen en el mantenimiento correctivo quedarán registradas en GMAO a través de PDS a las cuales se les adjuntará todo tipo de documentación que justifique el trabajo a realizar y el realizado como pueden ser fotografías, informes técnicos, valoraciones, etc.

El adjudicatario proporcionará uno o más números de teléfono, correo electrónico, otros medios, en los que se pueda notificar una avería y reclamar la presencia de técnicos para su reparación en los tiempos de respuesta contractuales.

El mantenimiento correctivo se realizará en el lugar donde se encuentre ubicado el equipo / infraestructura dañada. Caso de no ser posible la reparación "in situ", se desmontarán y trasladará los elementos necesarios a sus talleres, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos de desmontaje, transporte y montaje.

Consideraciones relativas al mantenimiento correctivo:

1. A modo general, las tareas de mantenimiento correctivo serán a petición del responsable del contrato (o Responsable de la unidad de seguimiento y ejecución).
2. Para evitar desplazamientos innecesarios para las pequeñas reparaciones la empresa contratista deberá ir provisto de todos los materiales que pudiese necesitar para solucionar pequeñas averías o desperfectos en el momento de la visita.



3. TODAS las actuaciones de mantenimiento correctivo tendrán PDS asociada.
4. En todas las PDS de mantenimiento correctivo, el contratista deberá rellenar obligatoriamente la casilla de “Coste estimado” de la PDS generada. El paso de estado de la PDS de “Pendiente” a “Asignada” autoriza al contratista a proceder a la reparación de la avería.
5. No se certificará ningún trabajo que no tenga PDS asociada. Será responsabilidad del contratista cambiar el estado de las PDS (“iniciada” – “realizada”) para que pueda procederse a su supervisión y cierre.
6. Todas las PDS de mantenimiento correctivo asignadas en GMAO deberán pasar a estado “realizada” obligatoriamente dentro del mes en curso que se pretenda certificar el trabajo. Es decir, si un trabajo asociado a una PDS se tiene que certificar dentro del mes de marzo, por ejemplo, la PDS deberá pasar a estado “realizada” como muy tarde día 31 de marzo.

Procedimiento de resolución de incidencias Mantenimiento correctivo

1. Responsable del contrato (o Responsable de la unidad de seguimiento y ejecución) avisará a la empresa contratista a través de:
 - a. Una PDS del GMAO que asignará al contratista. La hora en la que se asigna la PDS constituirá el inicio del tiempo de respuesta.
 - b. El teléfono MÓVIL de contacto facilitado. Posteriormente, la APB abrirá la correspondiente PDS en el GMAO, en la que se anotará la hora en la que se ha efectuado el aviso. Esta comunicación constituye el inicio del tiempo de respuesta.
2. Una vez la empresa se persone en las instalaciones de la APB, el técnico deberá fotografiar la infraestructura/elemento metálico a reparar. La hora en la que se toma la fotografía constituirá el final del tiempo de respuesta. Dicha fotografía se adjuntará a la PDS asignada en el GMAO para que el Responsable del Contrato pueda, a través de los metadatos, cotejar dicha información.
3. Cuando la empresa subsane la anomalía se procederá a cambiar el estado de la PDS a “realizada”, adjuntándose una fotografía del equipo reparado.
4. Será el personal designado por la APB el que dé por “cerrada” la incidencia si, efectivamente, el equipo vuelve a estar operativo.

Valoración de coste de actuaciones de mantenimiento correctivo

Se formarán las partidas de la siguiente manera debido a que:

1. No es posible prever a priori todas las reparaciones/averías que se pueden producir durante el servicio, y, por tanto, asignar un precio unitario a cada una de ellas.
2. El importe de dicha partida se ha estimado en base a los históricos de actuaciones de mantenimiento correctivo realizadas en los últimos años.

Se desglosan de la siguiente forma:

Los precios de coste de la PDS correctiva se establecerán de común acuerdo presentándose una valoración económica. El adjudicatario deberá presentar una valoración económica para la subsanación de la reparación/avería que deberá ser aprobada por el Responsable del Contrato. La valoración económica, con carácter general, deberá estar desglosada en:

a) Mano de obra:

Se utilizará la partida 01.01.01 Partida Alzada de trabajos de mantenimiento correctivo del ANEJO I VALORACIÓN, según las necesidades de cada actuación. Se tomarán los precios horas ofertados por el contratista en la hoja de petición de precios. El coste resultante no podrá ser, en ningún caso, inferior al establecido en el convenio laboral vigente.



b) Material

De manera habitual se utilizarán las partidas específicas de materiales de Suministro de Materiales definidos de (01.02.01 a 01.02.15 del ANEJO I VALORACIÓN donde se recogen los elementos actualmente más utilizados en las instalaciones portuarias. Para el resto de casos, en los que el material utilizado para subsanar la incidencia objeto del contrato no esté valorado, se utilizará la partida alzada de mantenimiento correctivo 01.02.16 PA de mantenimiento correctivo material, a justificar para esos otros materiales. Se tomará el PVP sin IVA según catálogo oficial u oferta del suministrador de dicho material, (se aportará documentación justificativa).

Sobre la suma de los conceptos anteriores deberán aplicarse, 2,5% gastos de Seguridad y Salud, el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial.

Ejemplo: Reparación de dos peldaños de la escalera de emergencia en muelle de Cruceros

Entonces, la empresa mantenedora presupuesta en base a los precios adjudicados, el tiempo y materiales utilizados para la reparación de la incidencia del siguiente modo:

Presupuesto entregado al responsable del contrato para su aprobación.

Partida	Descripción	unidades	medición	precio/unidad	total
01.01.01	Coste hora Responsable técnico	h	0,50	35,00 €	17,50 €
	Coste hora Administrativo	h	0,20	21,00 €	4,20 €
	Coste hora Oficial 1ª Soldador	h	5,00	37,00 €	185,00 €
	Desplazamiento	ud.	1,00	20,00 €	20,00 €
01.02.02	Suministro de tubo redondo de acero inoxidable 316L, pulido, d=12 mm	m	1,50	7,63 €	11,45 €
01.02.09	Suministro de plancha cuadrada de acero inoxidable 316L, pulido, 2m x 1m x 0,8 mm espesor	ud.	1,00	86,24 €	86,24 €
%	Seguridad y salud	%	2,5%		8,11 €
	Gastos generales y B.I	%	19%		63,17 €
TOTAL mantenimiento correctivo					395,67 €

Este mantenimiento incluye el mantenimiento normativo, que es el que establece la reglamentación de aplicación, tanto a nivel estatal, autonómico o local, y de acuerdo a los procedimientos y frecuencias previstas en dicha reglamentación. Quedan comprendidas, por lo tanto, en el alcance del mantenimiento las operaciones prescritas por los reglamentos y disposiciones legales de aplicación, tanto los vigentes en el momento que entre en vigor el contrato como los que se promulguen durante su periodo de validez.

El contratista dispondrá del personal y de los medios necesarios para realizar este tipo de mantenimiento.

2.2.3.3 Tiempo de respuesta

Se define como el tiempo que transcurre entre que se realiza el aviso por parte de la APB y el personal técnico del contratista se persona hasta el lugar de la incidencia y realiza una fotografía para su justificación en GMAO. Se establece un tiempo de respuesta máximo de **CUARENTA Y OCHO (48h) HORAS, cualquier hora y día del año.**

El licitador **podrá mejorar en su oferta el tiempo de respuesta antes indicado.** En caso de superar el tiempo de respuesta ofertado el adjudicatario aceptará las penalizaciones que más adelante se exponen.

En el supuesto que dicha actuación no la realizara la empresa adjudicataria y fuera preciso que la realizara el personal de conservación o en su defecto una empresa externa, además de aplicársele a la empresa adjudicataria las penalizaciones correspondientes, se le incluirá los costes de dichos trabajos. La primera vez se les aplicará el coste simple, la segunda vez el doble del coste y así sucesivamente, independientemente de las penalizaciones a aplicar y si por reiteración fuera aplicable la rescisión o no del contrato.



En el supuesto que dicha actuación no la realizara la empresa adjudicataria y fuera preciso que la realizara el personal de conservación o en su defecto una empresa externa, además de aplicársele a la empresa adjudicataria las penalizaciones correspondientes, se le incluirá los costes de dichos trabajos. La primera vez se les aplicará el coste simple, la segunda vez el doble del coste y así sucesivamente, independientemente de las penalizaciones a aplicar y si por reiteración fuera aplicable la rescisión o no del contrato.

2.2.3.4 Gestión de residuos

La empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones, con respecto a la gestión de los residuos retirados:

- a) Clasificar los residuos:
 - Recogida selectiva, transporte y gestión a gestor autorizado de envases ligeros y plásticos, papel y cartón y, vidrio generados.
 - Recogida, transporte y gestión a gestor autorizado de residuos.

Previo a su traslado al gestor autorizado, los mencionados residuos se depositarán para su transporte en contenedores o recipientes adecuados para cada uno de ellos, debiendo prestar especial atención en el caso de los residuos peligrosos (RP), debiéndolos separar según la Lista Europea de Residuos (LER), todo a cargo y coste del adjudicatario, incluidas las labores y operaciones de mantenimiento de estos medios.

Todos estos productos o residuos serán primeramente identificados para que, en el marco de buenas prácticas medioambientales y la normativa que en cada momento esté en vigor durante la duración del contrato, se realice su recuperación o reutilización siendo esta actividad prioritaria, mediante la valorización de los mismos.

Queda prohibido utilizar las redes de drenaje y alcantarillado para la eliminación de residuos no acuosos.

Los residuos acuosos que acaben en el sistema de alcantarillado deberán ser inocuos y apropiados según normativa.

- b) Informar sobre la cantidad y tipología:

Los residuos recogidos, a modo de garantizar la trazabilidad, sea cual sea su naturaleza y forma de retirada, serán retirados y gestionados por el Adjudicatario del servicio, con respeto de la normativa de aplicación, a su coste y cargo, incluidos cánones o tasas de vertedero cuando corresponda.

Los trabajos a realizar incluirán la gestión y tramitación de cualquier tipo de inspección oficial que sea preceptiva o que tenga a bien disponer la Dirección de la APB, cuyo coste será a cargo del Contratista. Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario realizar y gestionar, a su cargo, las tramitaciones oficiales que para el caso sean exigibles.

El adjudicatario deberá facilitar al Responsable del Contrato los certificados, albaranes y demás documentación técnica relativa a la gestión de los residuos, de manera que haya una trazabilidad clara de los mismos desde su recogida hasta el depósito o tratamiento final.

2.2.3.5 Documentación a entregar

Dentro de las obligaciones del contratista, el Responsable técnico dará soporte a la APB para la entrega de los documentos necesarios que ésta solicite sobre las posibles reclamaciones que realicen las compañías aseguradoras en caso de siniestros.

2.2.3.6 Datos de contacto

El contratista pondrá a disposición del Responsable del Contrato los datos de contacto para la gestión ordinaria de los trabajos descritos:

- Teléfono de asistencia 24/365



- Teléfono móvil del responsable técnico del contratista a través del cual la APB podrá coordinar los trabajos y comunicar las incidencias-reparaciones detectadas.
- Correo electrónico para las diferentes comunicaciones entre la APB y el contratista: notificación de las incidencias-reparaciones, documentos para el abono de los trabajos, etc.

2.2.3.7 Gestión medioambiental

Será por cuenta de la empresa mantenedora la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad en relación al servicio.

El mantenedor proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.

La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización.

En el caso de la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa contratista solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.

La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución.

La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.



2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual.

Todos los trabajos deberán realizarse con las adecuadas medidas de seguridad y señalización.

2.3.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este servicio, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de equipos objeto del servicio, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

En este sentido, la empresa licitadora propuesta antes de la adjudicación deberá aportar los medios humanos y técnicos que pone a disposición del servicio.

2.3.2 MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria aportará cuanto personal sea preciso para realizar un mantenimiento correctivo de las instalaciones mencionadas en el presente pliego, disponiendo para ello del personal adecuadamente cualificado para garantizar una rápida y óptima restauración de la infraestructura metálica cumpliendo con el tiempo de respuesta ofertado.

Este servicio se podrá ofrecer de manera directa o subcontratando. Esta separación de medios humanos propios y ajenos deberá quedar muy clara.

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar los servicios requeridos, disponiendo para ello del personal adecuadamente cualificado para garantizar un funcionamiento óptimo de la infraestructura.

Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal.

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

Se describen a continuación los medios humanos que se consideran mínimos y necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato y que deberán tener disponibilidad asegurada durante la ejecución del mismo. En cualquier caso, el licitador podrá mejorar lo exigido en este apartado incluyendo perfiles adicionales y/o mejorando la dedicación de los recursos asignados. La mejora que se realice tendrá carácter contractual y será la que se exigirá durante el seguimiento del contrato. En cualquier caso, el adjudicatario deberá disponer de un equipo acorde a cada una de las actuaciones que se realicen.

El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, **como mínimo**, de:

1. **Responsable Técnico de la empresa y dirección técnica del servicio:** con experiencia demostrable de al menos 4 años realizando trabajos de gestión de proyectos vinculados al metal, en industrias del metal y soldadura, etc. Con alguna de las



siguientes formaciones mínimas: Técnico Básico en fabricación de elementos metálicos, Técnico de mecanizado, Técnico en soldadura o calderería, o Técnico en construcción metálica.

Esta persona será **el único interlocutor válido con la APB**, ejerciendo las funciones de enlace entre la empresa contratista y el Responsable de la APB. Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del servicio y prestará asesoramiento técnico y legal.

Suscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del servicio, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

La presencia del responsable técnico podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral en caso de emergencia. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto.

- Equipo trabajo para el servicio debe estar formado por 1 Oficial de primera soldador:** con experiencia demostrable de al menos 4 años, en trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructuras metálicas y soldadura, metal-mecánico, etc.

El equipo humano deberá estar permanentemente implantado en la isla Menorca y hacer frente a los tiempos de respuesta ofertados.

Para este servicio es de aplicación el Convenio colectivo del sector del metal de las Illes Balears.

2.3.3 INSTALACIONES

El adjudicatario dispondrá como mínimo de un almacén + oficina de al menos 150m² en la isla de Menorca desde la que gestionará las reparaciones/restauraciones de las infraestructuras metálicas, maquinaria, stock necesario para el servicio y las cuestiones administrativas referentes al mismo. Deberá acreditar por escrito dicha disponibilidad en el momento de la adjudicación.

El Contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos, si la Dirección de la APB lo considera oportuno.

Deberán disponer de todo el equipamiento necesario tanto de sistemas informáticos como de ofimática para poder desarrollar los trabajos según lo indicado en el pliego.

2.3.4 MEDIOS TÉCNICOS

El equipo de trabajo estará obligado a contar con todos los medios técnicos necesarios y apropiados para efectuar los trabajos. Así, el equipo deberá disponer de los útiles y herramientas de mano y/o mecánicas, programas informáticos, licencias, etc.

El contratista estará obligado a contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de las tareas de mantenimiento.

El contratista deberá disponer de al menos, de los siguientes vehículos:

- Furgoneta de carga ligera (no turismo) para el traslado de los equipos a los distintos lugares de trabajo. Debe estar preparado con herramientas y materiales básicos de corte y soldadura, así como el balizamiento para la ejecución de trabajos.

El contratista deberá disponer como mínimo de los siguientes equipos:

- Un (1) equipo completo de soldadura eléctrico.
- Epis (guantes de protección, pantalla de soldadura, delantal de cuero, calzado de seguridad, ...)
- Un (1) generador de corriente



- Un (1) grupo de soldadura eléctrico
- Una (1) sierra radial
- Una (1) esmeriladora
- Electrodo de soldadura
- Gas protector (Argón y/o mezcla argón-CO₂)
- Pistola de soldadura
- Antorcha de soldadura
- Medios de extinción
- Dispositivo móvil (tableta o smartphone) con conectividad 4G y cámara fotográfica, que permita recoger estado inicial y final de los trabajos, cumplimentar la documentación necesaria de cada intervención y dar respuesta rápida a urgencias o incidencias.

Ropa de uniforme: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios, así como los equipos de protección individual para prevención de riesgos laborales propios de su trabajo y estar debidamente identificados con el Logo de la APB y el número de expediente del servicio.

Equipos de trabajo: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

2.3.4.1 Stock de repuestos

El adjudicatario deberá mantener un stock de materiales necesario y adecuado a las instalaciones a mantener de manera que ningún servicio quede sin atender por motivos de disponibilidad de materiales. Los materiales más habituales y que deben de tener en stock están descritos en el ANEJO 1: VALORACIÓN.

Todos los materiales utilizados deberán ser de la máxima calidad, cumplir con la normativa vigente y homologados por los organismos correspondientes.



3 PRESUPUESTO

Tal y como aparece en el **ANEJO I: VALORACIÓN**, asciende el presupuesto de licitación de los trabajos a DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (19.853,24 €) sin incluir el IVA, y el valor estimado del contrato asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (59.559,72 €) sin incluir el IVA.



4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, modificado por última vez por el Real Decreto 337/2010 de 19 de marzo.
- Nota Técnica de Prevención 1.071 Gestión de la seguridad y salud en obras sin proyecto.

GESTIÓN DE RESIDUOS

- Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- BOE - Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial.
- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2023-2035.

NORMAS BÁSICAS DE REFERENCIA

- UNE EN 287-2004. Define las técnicas de soldadura y los procesos adecuados para su aplicación.
- Normas DIN e ISO.
- Todas cuantas normas básicas sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados en obra; así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.



En las operaciones de mantenimiento se tendrá que dar cumplimiento tanto a la normativa y reglamentación técnica de aplicación a los elementos como a las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes, siguiendo criterios de buenas prácticas en su mantenimiento.

4.2 UTILIZACIÓN DE MATERIALES

Cuantos materiales se empleen, estén o no citados expresamente en el presente documento, reunirán las condiciones de calidad exigidas por el fabricante, según la buena práctica, y si no los hubiera en la localidad deberá traerlos el contratista del sitio oportuno.

El acopio de materiales en el puerto no supone la admisión definitiva mientras no se autorice por el Responsable de la APB. Los materiales rechazados serán inmediatamente retirados de la zona de servicio portuaria.

En caso necesario, el contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales para su aprobación y los certificados de los ensayos y análisis que la Dirección del Contrato juzgue necesarios, los cuales se harán en los laboratorios que dicha Dirección apruebe previamente. Las muestras de los materiales serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis para la comprobación de los materiales. Todo esto, en caso necesario, correrá a cargo del adjudicatario.

Todos estos exámenes previstos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidos los trabajos en los que se hayan empleado.

4.3 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las recomendaciones del fabricante, las normas técnicas legales de aplicación, las instrucciones de los productos y/o materiales debidamente homologados y las buenas prácticas.

Cualquier discrepancia que, no obstante, pueda surgir entre el Responsable de la APB y el adjudicatario, será resuelta por el órgano de contratación.

4.4 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS E INSTALACIONES QUE HAN DE EXIGIRSE

El adjudicatario someterá a la aprobación del Responsable de la APB, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de ejecución.

El adjudicatario presentará, asimismo, una relación completa de los servicios y medios que se compromete a utilizar en cada una de los servicios a prestar. Los medios propuestos quedarán adscritos a la ejecución de los trabajos sin que, en ningún caso, el contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección de la APB mientras se esté prestando cualquiera de los servicios. De igual modo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y el personal técnico siempre que el Responsable de la APB compruebe que ello es necesario para el desarrollo del servicio en los plazos previstos, y así lo exija por escrito.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

4.5 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS

El Contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente superficies adscritas a la APB que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.

4.6 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Balears, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:



DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículos

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.



4.7 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones para el desarrollo del servicio, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Responsable de la APB.

4.8 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación portuaria, sea de la titularidad que sea.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable de la APB, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.

4.9 INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, referente a las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.

A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.

La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por el contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, al Responsable de la APB antes de la recepción de los trabajos.



5 CONDICIONES GENERALES

5.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte de la APB designará expresamente un Responsable del Contrato según se establece en el artículo 62 de la LCSP.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, quien realizará los trabajos contemplados en el presente expediente. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Adjudicatario.

Serán funciones del Responsable del Contrato serán las siguientes:

- Supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias tendentes a asegurar una correcta realización de la prestación pactada.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales.
- Firmar las "Relaciones valoradas" y demás documentos para el abono de las unidades ejecutadas.
- Seguimiento económico del contrato.

El Adjudicatario comunicará al Responsable del Contrato los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que le representarán durante el plazo de duración del contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos, que, en todo caso, deberán ajustarse a la vigente normativa, a las prescripciones de este documento y del condicionado anexo al contrato y a las indicaciones del responsable del contrato.

5.2 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR

El adjudicatario aportará, a su cargo:

- a) La mano de obra será especializada y homologada.
- b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas.
- c) Los medios auxiliares necesarios.
- d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en este pliego, en la normativa legal y técnica de aplicación, las recomendaciones de los fabricantes, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable de la APB.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.



También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de servicio que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable de la APB con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable de la APB, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

5.3 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del servicio y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía (si existe), de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

Cuando el Adjudicatario subcontrate alguno de los trabajos, seguirá siendo responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento del servicio.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

5.4 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.



5.5 DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades del servicio y efectuará los trabajos requeridos en el plazo máximo establecido desde la recepción del aviso.

Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se haya constituido si la hubiere.

5.5.1 INCUMPLIMIENTOS

Los incumplimientos que pueda cometer el Contratista en la prestación del servicio se clasificarán en muy graves, graves y leves.

5.5.1.1 Incumplimientos muy graves

Se considerarán incumplimientos muy graves los siguientes casos:

- La acumulación de cuatro incumplimientos leves en un mes.
- La acumulación de dos incumplimientos graves en dos meses.
- El fallo evitable derivado de negligencia en las inspecciones y mantenimiento especificada en este pliego de cualquier equipo con consecuencias muy graves para las personas o bienes responsabilidad de la APB.
- La detección en cualquier inspección aleatoria por parte de la APB de cualquier irregularidad respecto de los informes de las actuaciones que pueda suponer fallo grave de la infraestructura.
- La sustitución de cualquier pieza sin la debida justificación.
- La sustitución de cualquier pieza por otra defectuosa esté o no homologada.
- El uso de piezas reutilizadas sin justificar y sin la autorización del Responsable del contrato.
- La falsedad de la documentación acreditativa de la adecuación de los materiales.
- La firma de los informes y/o actas por técnico no competente.
- La no entrega y/o realización del informe de estado de las instalaciones.
- No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de más de un mes.
- El mantenimiento de una planificación de trabajos desactualizada que pueda inducir errores en la gestión del servicio por un periodo superior a tres meses.
- El retraso reiterado (dos comunicaciones previas se considera que implica reiteración) injustificado en la realización de las tareas según su frecuencia en las fechas comunicadas según la programación prevista afectando a los trabajos comprendidos dentro del plazo del servicio.
- No subsanación de las tareas incompletas a realizar en el mantenimiento en un plazo de cuatro meses.
- El incumplimiento de las obligaciones del servicio contenidas en este contrato (a excepción de los tiempos de respuesta del mantenimiento correctivo si lo hubiere), o si una vez advertido el Contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia en un plazo de dos semanas.
- La falsedad en la información aportada por el adjudicatario a la APB en relación al servicio.
- Gestión incorrecta de las alarmas con repercusión económica y/o reputacional para la APB.
- La no resolución de un incumplimiento grave en el plazo de una semana desde su notificación.



5.5.1.2 Incumplimientos graves

Se considerarán incumplimientos graves los siguientes casos:

- La acumulación de tres incumplimientos leves en un mes.
- La no resolución de un incumplimiento leve en el plazo de una semana.
- El fallo evitable derivado de negligencia en las inspecciones y mantenimiento de cualquier elemento con consecuencias graves.
- Sustitución de las piezas defectuosas sin el pertinente informe y justificación ante el Responsable del Contrato.
- No gestionar (con entrega de documentación acreditativa) los residuos propios de la actividad del mantenimiento contratado para la APB.
- Ausencia de medidas o propuestas ante posibles defectos de la instalación.
- El retraso injustificado en la realización de las tareas según su frecuencia en las fechas comunicadas según la programación prevista afectando a los trabajos comprendidos dentro del plazo del servicio.
- La no comunicación de cualquier deficiencia que pueda afectar al servicio y/o explotación portuaria.
- No comunicar cambios en la normativa que afecten al alcance de los trabajos, frecuencias, actuaciones, documentación, etc.
- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato (a excepción de los tiempos de respuesta del mantenimiento correctivo si lo hubiera), si una vez advertido el Contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia en un plazo de una semana.
- Incumplimiento de otros conceptos relacionados con las obligaciones establecidas en este pliego.
- No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de hasta una semana.
- El mantenimiento de una planificación de trabajos desactualizada que pueda inducir errores en la gestión del servicio por un periodo superior a dos meses.
- No subsanación de las tareas incompletas a realizar en el mantenimiento preventivo en un plazo de tres meses.
- El retraso u omisión en la entrega de la documentación a gestionar con los órganos competentes que afecte al servicio.

5.5.1.3 Incumplimientos leves

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente contrato.

1. En cuanto a las tareas del servicio y sus frecuencias:
 - a. El retraso injustificado en la realización de las tareas según su frecuencia en las fechas comunicadas según la programación prevista.
 - b. No mantener actualizado en el GMAO la información relativa a intervenciones o incidencias a final de mes.
 - c. Retraso en la entrega del informe mensual de hasta una semana.
 - d. No actualizar en cada inspección los datos relativos a cada equipo
 - e. La no actualización en el GMAO de las planificaciones cuando estas cambien de acuerdo con el Responsable del Contrato.
 - f. La no coherencia entre la planificación y la certificación de los trabajos.



2. En cuanto a la uniformidad y el personal:
 - a. Incumplir indicaciones y/o recomendaciones establecidas por OCAE y/o por el Responsable del Contrato o quien éste designe.
 - b. Las faltas de respeto del personal con los usuarios y personal de la APB.
 - c. La falta de EPIs específicos para la realización del servicio.
3. En cuanto a la organización del servicio:
 - a. Falta de aviso previo de los trabajos de mantenimiento al Responsable del Contrato para evitar interferencias con la operatividad de la APB.
 - b. Deficiencias en la prestación del servicio por falta de personal.
 - c. El incumplimiento de cualquier otra obligación definida en este contrato.

5.5.2 PENALIZACIONES

Indicadas en el Cuadro de Características.

5.6 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable de la APB lo exige, y en ningún caso serán abonables. El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

5.7 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



6 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al servicio cuanto previene la normativa vigente.

En Maó, a 02 de junio de 2025

EL AUTOR DEL DOCUMENTO

EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DEL PUERTO DE MAÓ

Firmado digitalmente por
D. Josep Guillém Rodríguez Astol

REVISADO Y CONFORME:

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SSMM

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Vº Bº:

EL JEFE DE ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Vº Bº:

EL DIRECTOR

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López



ANEJO 1: VALORACIÓN



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAP 01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
01.01	MANO DE OBRA			
01.01.01	ud Partida alzada de trabajos de mantenimiento correctivo Partida alzada a justificar para intervenciones-operaciones correctivas que se deben realizar para preservar el buen estado de las infraestructuras metálicas objeto del contrato, siguiendo indicaciones del Responsable del Contrato o persona en quien delegue, atendiendo a las exigencias recogidas en el PPTP y a la normativa de aplicación. Se incluye el mantenimiento normativo por parte del Responsable técnico, gestión de GMAO por administrativo, hora de oficial y transporte.			
	Total cantidades alzadas	1		
		1	9.926,28	9.926,28
TOTAL 01.01				9.926,28
01.02	MATERIALES			
01.02.01	Suministro de tubo redondo de acero inoxidable 316L, pulido, d=10mm (ext.) x 1 m, espesor 1,0 mm Descomposición			
	ACER10 -X1 m Tubo redondo de acero inox. 316L, liso, d=10mm exterior, espesor 1mm, espesor 1,0 mm	1,0000	5,6000	5,60
	%0200 % Medios auxiliares	0,0560	2,0000	0,11
	%CI % Costes indirectos	0,0571	1,5000	0,09
	%190B % Gastos generales y Beneficio industrial	0,0580	19,0000	1,10
	Total cantidades alzadas	6,00		
		6,00	6,90	41,40
01.02.02	Suministro de tubo redondo de acero inoxidable 316L, pulido, d=12mm (ext.) x 1 m, espesor 1,0 mm Descomposición			
	ACER12X1 m Tubo redondo de acero inox. 316L, liso d=12mm (ext.)x1 m, espesor 1,0 mm	1,0000	6,2000	6,20
	%0200 % Medios auxiliares	0,0620	2,0000	0,12
	%CI % Costes indirectos	0,0632	1,5000	0,09
	%190B % Gastos generales y Beneficio industrial	0,0641	19,0000	1,22
	Total cantidades alzadas	6,00		
		6,00	7,63	45,78
01.02.03	Suministro de tubo redondo de acero inoxidable 316L, pulido, d=43 mm (ext.) x 1 m, 1,5 mm espesor Descomposición			
	ACER43X1 m Tubo redondo de acero inox. 316L pulido, d=43 mm (ext.) x 1 m, 1,5 mm espesor	1,0000	22,0000	22,00
	%0200 % Medios auxiliares	0,2200	2,0000	0,44
	%CI % Costes indirectos	0,2244	1,5000	0,34
	%190B % Gastos generales y Beneficio industrial	0,2278	19,0000	4,33
	Total cantidades alzadas	6,00		
		6,00	27,11	162,66
01.02.04	Suministro de tubo redondo de acero inoxidable 316L, pulido, d=84 mm (ext.) x 1 m, 2,0 mm espesor Descomposición			
	ACER84X1 m Tubo redondo de acero inoxidable 316L, pulido, d=84 mm (ext.) x 1 m, 2 mm espesor	1,0000	51,0000	51,00
	%0200 % Medios auxiliares	0,5100	2,0000	1,02

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: E25-0018 "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN EL PUERTO DE MAÓ". ANEJO I: VALORACIÓN





Ports de Balears



CÓDIGO	RESUMEN	Autoritat Portuària de Balears	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	%CI	% Costes indirectos	0,5202	1,5000	0,78
	%190B	% Gastos generales y Beneficio industrial	0,5280	19,0000	10,03
	Total cantidades alzadas		6,00		
			6,00	62,83	376,98
01.02.05	Suministro de tubo redondo de acero inoxidable 316L, pulido, d=129 mm (ext.) x 1 m, 2,0 mm espesor				
	Descomposición				
	ACER129X1	u Tubo redondo de acero inoxidable 316L, pulido, d=129 mm (ext.) x 1 m, 2,0 mm espesor	1,0000	85,0000	85,00
	%0200	% Medios auxiliares	0,8500	2,0000	1,70
	%CI	% Costes indirectos	0,8670	1,5000	1,30
	%190B	% Gastos generales y Beneficio industrial	0,8800	19,0000	16,72
	Total cantidades alzadas		6,00		
			6,00	104,72	628,32
01.02.06	Suministro de perfil cuadrado de acero inoxidable 316L, pulido, 40mmx40mm (ext.),x 1 m, espesor 2,0 mm				
	Descomposición				
	PER40X2	m Perfil cuadrado de acero inoxidable 316L, pulido, 40mmx40mm (ext.),x 1 m, espesor 2,0 mm	1,0000	35,0000	35,00
	%0200	% Medios auxiliares	0,3500	2,0000	0,70
	%CI	% Costes indirectos	0,3570	1,5000	0,54
	%190B	% Gastos generales y Beneficio industrial	0,3624	19,0000	6,89
	Total cantidades alzadas		6,00		
			6,00	43,13	258,78
01.02.07	Suministro de perfil cuadrado de acero inoxidable 316L, pulido, 50mmx50 mm (ext.), x 1m, espesor 3,0 mm				
	Descomposición				
	PER50X3	m Perfil cuadrado de acero inoxidable 316L, pulido, 50mmx50 mm (ext.), x 1m, espesor 3,0 mm	1,0000	67,0000	67,00
	%0200	% Medios auxiliares	0,6700	2,0000	1,34
	%CI	% Costes indirectos	0,6834	1,5000	1,03
	%190B	% Gastos generales y Beneficio industrial	0,6937	19,0000	13,18
	Total cantidades alzadas		6,00		
			6,00	82,55	495,30
01.02.08	Suministro de perfil cuadrado de acero inoxidable 316L, pulido, 60mmx60mm (ext.), 1m, espesor 3mm				
	Descomposición				
	PER60X1	m Perfil cuadrado de acero inoxidable 316L, pulido, 60mmx60mm (ext.), 1m, espesor 3mm	1,0000	79,0000	79,00
	%0200	% Medios auxiliares	0,7900	2,0000	1,58
	%CI	% Costes indirectos	0,8058	1,5000	1,21
	%190B	% Gastos generales y Beneficio industrial	0,8179	19,0000	15,54
	Total cantidades alzadas		6,00		
			6,00	97,33	583,98
01.02.09	Suministro de plancha cuadrada de acero inoxidable 316L, pulido, 2mx1m, 0,8 mm espesor				
	Descomposición				
	PLAN08	u Plancha cuadrada de acero inoxidable 316L, pulida, 2mx1m, 0,8 mm espesor	1,0000	70,0000	70,00
	%0200	% Medios auxiliares	0,7000	2,0000	1,40
	%CI	% Costes indirectos	0,7140	1,5000	1,07
	%190B	% Gastos generales y Beneficio industrial	0,7247	19,0000	13,77
	Total cantidades alzadas		6,00		
			6,00	86,24	517,44

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: E25-0018 "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN EL PUERTO DE MAÓ". ANEJO I: VALORACIÓN





Ports de Balears



CÓDIGO	RESUMEN	Autoritat Portuària de Balears	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01.02.10	Suministro de plancha cuadrada de acero inoxidable 316L, pulido, 2mx1m, 1mm espesor				
	Descomposición				
	PLAN1 u Plancha cuadrada de acero inoxidable 316L, pulido, 2mx1m, 1mm espesor		1,0000	86,4000	86,40
	%0200 % Medios auxiliares		0,8640	2,0000	1,73
	%CI % Costes indirectos		0,8813	1,5000	1,32
	%190B % Gastos generales y Beneficio industrial		0,8945	19,0000	17,00
	Total cantidades alzadas		6,00		
			6,00	106,45	638,70
01.02.11	Suministro de plancha cuadrada de acero inoxidable 316L, pulido, 2mx1m, 3mm espesor				
	Descomposición				
	PLAN3 u Plancha cuadrada de acero inoxidable 316L, pulido, 2mx1m, 3mm espesor		1,0000	249,6000	249,60
	%0200 % Medios auxiliares		2,4960	2,0000	4,99
	%CI % Costes indirectos		2,5459	1,5000	3,82
	%190B % Gastos generales y Beneficio industrial		2,5841	19,0000	49,10
	Total cantidades alzadas		6,00		
			6,00	307,51	1.845,06
01.02.12	Suministro de perfil cuadrado de hierro galvanizado, liso, 40mmx40mm (ext.), 1,5 mm espesor, x1m				
	Descomposición				
	PERHG40X1 m Perfil cuadrado de hierro galvanizado, liso, 40 mmx40mm (ext.), 1,5mm, 1m		1,0000	4,5000	4,50
	%0200 % Medios auxiliares		0,0450	2,0000	0,09
	%CI % Costes indirectos		0,0459	1,5000	0,07
	%190B % Gastos generales y Beneficio industrial		0,0466	19,0000	0,89
	Total cantidades alzadas		6,00		
			6,00	5,55	33,30
01.02.13	Suministro de perfil cuadrado de hierro galvanizado, liso, 60mmx40mm (ext.), 2 mm espesor, x1m				
	Descomposición				
	PERHG60X40 m Perfil cuadrado de hierro galvanizado, liso, 60mmx40mm (ext.), 2 mm espesor, x1m		1,0000	5,5000	5,50
	%RESI % Medios Auxiliares		0,0550	2,0000	0,11
	%190B % Gastos generales y Beneficio industrial		0,0561	19,0000	1,07
	Total cantidades alzadas		6,00		
			6,00	6,68	40,08
01.02.14	Suministro de plancha de Aluminio Damero, 2.000mmx1.000mm, 3 mm espesor				
	Descomposición				
	CHAPALD2X1 u Plancha de Aluminio Damero, 2.000mmx1.000mm, 3 mm espesor		1,0000	109,4600	109,46
	%0200 % Medios auxiliares		1,0946	2,0000	2,19
	%CI % Costes indirectos		1,1165	1,5000	1,67
	%190B % Gastos generales y Beneficio industrial		1,1332	19,0000	21,53
	Total cantidades alzadas		6,00		
			6,00	134,85	809,10
01.02.15	Suministro de plancha Pegaso galvanizada, 6mx1m, 1mm espesor				
	Descomposición				
	PLANPEG6X1 u Suministro de plancha Pegaso galvanizada, 6mx1m, 1mm espesor		1,0000	115,0000	115,00
	%0200 % Medios auxiliares		1,1500	2,0000	2,30
	%CI % Costes indirectos		1,1730	1,5000	1,76
	%190B % Gastos generales y Beneficio industrial		1,1906	19,0000	22,62
	Total cantidades alzadas		6,00		

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: E25-0018 "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN EL PUERTO DE MAÓ". ANEJO I: VALORACIÓN





Ports de Balears



CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	Autoritat Portuària de Balears			
01.02.16	<p>ud Partida alzada de mantenimiento correctivo material no presupuestado. P.A. para el suministro de material no presupuestado para el desarrollo del mantenimiento correctivo según lo especificado en el PPTP para las actuaciones en las que se requiera de material. El coste de la mano de obra y medios auxiliares derivados del mantenimiento correctivo será considerado en las unidades de la partida alzada del apartado 01.01.01 de trabajos de mantenimiento correctivo. Siguiendo indicaciones del Responsable del Contrato o persona en quien delegue, atendiendo a las exigencias recogidas en el PPTP y a la normativa de aplicación.</p>	6,00	141,68	850,08
	Total cantidades alzadas	1,00		
		1,00	2.600,00	2.600,00
	TOTAL 01.02			9.926,96
	TOTAL CAP 01			19.853,24
	TOTAL			19.853,24

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: E25-0018 "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN EL PUERTO DE MAÓ". ANEJO I: VALORACIÓN





RESUMEN

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	----------	--------	---------

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS POR UN (1) AÑO (sin IVA)	19.853,24€
IMPORTE DE LOS SERVICIOS POR LA 1ª PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (sin IVA)	19.853,24€
IMPORTE DE LOS SERVICIOS POR LA 2ª PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (sin IVA)	19.853,24€
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR TRES (3) AÑOS (sin IVA)	59.559,72€
IVA (21%)	12.507,54€
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR TRES (3) AÑOS (con IVA)	72.067,26€

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: E25-0018 "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN EL PUERTO DE MAÓ". ANEJO I: RESUMEN





ANEJO 2: LISTADO DE INFRAESTRUCTURAS METÁLICAS



ANEJO II

LISTADO DE INFRAESTRUCTURAS METÁLICAS

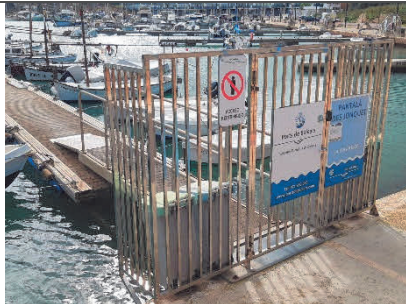
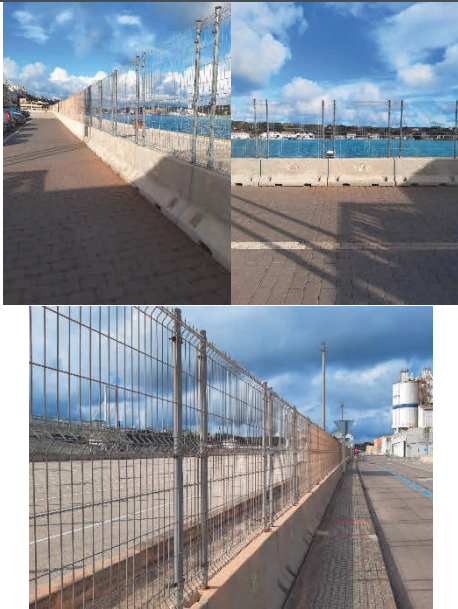

DENOMINACIÓN (UNIDADES - UBICACIÓN)	FOTOGRAFÍA
<p>BARRERAS CORREDERAS (6 u) : entrada / salida Cos Nou explanada Norte, entrada / salida Muelle Cos Nou, Barrera corredera Cos Nou (Levante) EM Cruceros (poniente)</p>	
<p>BARRERAS DE ENTRADA (4 u): Control de acceso Cos Nou (entrada y salida), parking edificio oficinas APB1 y barrera entre edificios APB1 – APB2 en Moll de Llevant</p>	
<p>TORNOS DE ACCESO (2u): Moll Cos Nou y moll de Ponent EM Cruceros</p>	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: E25-0018 "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN EL PUERTO DE MAÓ". ANEJO II: LISTADO DE INFRAESTRUCTURAS METÁLICAS



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

<p>PUERTAS DE ACCESO A PANTALANES: (Jonquet, Ponent 1, Ponent 2 y Ponent 3), Moll de Cales Fonts</p>	
<p>VALLADO SOBRE NEW JERSEY: Cos Nou, Moll de Ponent, Moll de Llevant, Explanadas Cos Nou, EM cos Nou.</p>	
<p>BARANDILLAS DE MATERIAL INOXIDABLE: accesos a EM Cos Nou, Acceso EM Cruceros, accesos pasos de peatones Colàrsega, Moll de Ponent, Moll de Llevant.</p>	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: E25-0018 "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN EL PUERTO DE MAÓ". ANEJO II: LISTADO DE INFRAESTRUCTURAS METÁLICAS





Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

	
<p>BARANDILLAS DE MATERIAL DE HIERRO (2u): Colársega, Moll de Cales Fonts.</p>	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: E25-0018 "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN EL PUERTO DE MAÓ". ANEJO II: LISTADO DE INFRAESTRUCTURAS METÁLICAS





Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

<p>PROTECCIONES VIARIAS DE SUELO (4 unidades): colársega,</p>	
<p>PROTECCIONES DE TERRAZAS: terrazas de EM de Cruceiros la planta primera (sur, este y oeste)</p>	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: E25-0018 "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN EL PUERTO DE MAÓ". ANEJO II: LISTADO DE INFRAESTRUCTURAS METÁLICAS





Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

<p>PÉRGOLAS SOLARES (2u)</p>	
<p>PÉRGOLAS DEL PARQUE INFANTIL (2u)</p>	
<p>MÁSTILES DE BANDERAS (3 u)</p>	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: E25-0018 "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN EL PUERTO DE MAÓ". ANEJO II: LISTADO DE INFRAESTRUCTURAS METÁLICAS









Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

<p>CUADROS CCTV DE MATERIAL INOXIDABLE (18 u)</p>	
<p>PASARELAS DE PANTALANES (10u)</p>	
<p>ESCALERAS DE EMERGENCIAS: ESTACIÓN MARÍTIMA DE CRUCEROS (1u)</p>	
<p>ESCALERAS DE EMERGENCIAS DE LOS MUELLES DEL PUERTO DE MAÓ (10u): Cos Nou Ponent, CosNou Llevant, Creuers Ponent, Creuers Llevant, Parc Infantil, Cala Corb, Ses Figuerasses, Na Cafeis, Moll d'en Pons, Cales Fonts.</p>	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: E25-0018 "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN EL PUERTO DE MAÓ". ANEJO II: LISTADO DE INFRAESTRUCTURAS METÁLICAS





Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

OTROS ELEMENTOS: REJAS DE EDIFICIOS, ELEMENTOS METÁLICOS DE SEÑALES MARÍTIMAS, REJAS DE PLUVIALES, BANCOS, JARDINERAS, PUERTAS...



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: E25-0018 "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN EL PUERTO DE MAÓ". ANEJO II: LISTADO DE INFRAESTRUCTURAS METÁLICAS

